



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 10 de junio de 2021 y 26 de agosto de 2021, acordó aprobar el siguiente dictamen:

*Primero.* – Aprobar la oferta de empleo público para el año 2021, incorporando las plazas que a continuación se describen:

Plazas procedentes de la tasa ordinaria específica de reposición de efectivos del 115% del artículo 19.Uno.4 de la Ley 11/20, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 para las Policías Locales.

Plantilla de funcionarios del Ayuntamiento. –

Funcionarios de carrera:

SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES		
	Clase A) Policía Local		
C1		14	Agente

*Segundo.* – Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, acordó aprobar el siguiente dictamen:

*Primero.* – Aprobar la ampliación de la oferta de empleo público para el año 2021, incorporando las plazas que a continuación se describen:

Plazas procedentes de la tasa ordinaria de reposición de efectivos que resultan de la acumulación de la tasa ordinaria de reposición de efectivos en los sectores o colectivos prioritarios que figuran enumerados en el artículo 19 de la Ley 11/20, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Funcionarios de carrera:

SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
	ADMINISTRACIÓN GENERAL		
C2	Subescala Auxiliar	3	Auxiliar administrativo
	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA A) TÉCNICA		
A1	Clases de Técnicos Superiores	1	Veterinario



SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
	SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES		
	Clase B) Extinción de Incendios		
C1		7	Bombero
	Clase C) Cometidos Especiales		
A1		1	Archivera bibliotecaria
		1	Director de bibliotecas públicas
		2	Téc. sup. medio amb. y sanidad
A2		1	Técnico de cultura
		2	Animador comunitario
	Clase D) Personal de Oficios		
Agrup. Prof. Ley 7/2007		1	Guarda del cementerio

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD,  
MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Personal laboral:

NIVEL DE TITULACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	4	Conductor-perceptor

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Personal laboral:

NIVEL DE TITULACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
Agrup. Profesional	4	Auxiliar de instalaciones deportivas

*Segundo.* – Reservar un cupo no inferior al siete por ciento de vacantes para ser cubiertas entre personal con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

*Tercero.* – Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



Lo que se publica informando que contra el citado acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2021.

La concejala delegada de Personal, P.D.,  
Nuria Barrio Marina